

- 13. -

Miguel Cervantes.

Solicitud de Don Antonio Urrutia
de Vergara, para que le dieran la posesi-
ón del Mayoralgo, y posesión que se le
dió, con citación de lindeiros.

(1707.)



REX DON CARLOS V. N. S. R.
 FILIO ANOS DE MIL SETECIENTOS
 Y SEIS, Y SECCION
 DE JUSTICIA.

N. 53

Don Manuel

Suarez Muñoz: Cavallero de A Orden de Calatraba
 del Conde de Su Mage Su Alcalde de A Cumen Elmas
 antiguo Enesta A Audiencia y Juzgado de Provincia en
 Sta Corte de A. Nago Saber todos los Jueves
 y Justicias de A Rey Nro S de todas sus Ciudades
 Villas, Pueblos, y Lugares desta Nueva España y especial
 Señalada alas dela Ciudad de Mexico, y Pueblo de
 Metepec, de ella, ante quines Esta mi carta de Justicia

fue presentada y della pedido Su Cumplimiento; Como
 ante mi paryo en dho Juzgado de provincia y officio
 de A pres. Juuano Don Antonio Verrucia de Vera
 Alphonso Flores de Valdes vez desta Ciudad me
 Demostro la enuy de la fundacion de A Mayorazgo y
 possejo. El S Sargento mayor Don Aug. Vautia de Vergara
 Alphonso Flores de Valdes Cavallero que fue del Orden
 de Santiago y Alguacil mayor de A A Tribunal y Audiencia
 de quentas desta Nueva España Su Padre que passo en esta
 Ciudad en once de Julio de A año pass de mil seiscien
 tos y sesenta y siete ante Manuel Sainana Suo A
 me presento enu Raon El suito Siguiendo es

En Mexico adece de Genio de mil seccientos y
 siete años ante El S Liz. D. Manuel Suarez. Mu
 nuz Cavallero de A Orden de Calatraba de A Conde de su
 Mage Su Alcalde de A Cumen Enesta A Audiencia y
 de provincia Enesta corte se leyo Sta Put
 Francisco Perez de Santoyo En nombre de D. Antonio
 Vautia de Vergara Alphonso Flores de Valdes.



Vecino desta Ciudad Como mas aya Lugar Pareco
ante Vmd y Digo que dho en parte ha subcedido en
la pos^{on} de A. Mayorazgo que posee el Sargento mayor
Don Augustin Vautia de Vergara Alphonso Flores
de Valdes Cavallero que fue de A. Gorden de Santiago
y Alguacil^m de A. Real tribunal de Audiencia de quantos
de esta Nueva Esp^a Padre de mi parte, y siendo el Sr.
de Campo Don Antonio Vautia de Vergara Cavallero del
mismo Gorden, y para que mi p^a en conformidad de
la subseuion natural pueda aprehender la pos^{on} de A. sus
fincas y demas bienes muebles, que le pertenecen conforme
su Viraulo se hade servir. Vm demandar se me despache
Carta de Susticia Commetida aqualq^a de su Mage^d
donde estubieren las fincas pertenecientes a dho Mayorazgo.
y por lo que toca alas que se hallaren en esta Corte. Se le
despache Mandam^{to}, en cuya atencion = Vm pido
y suplico se sirva de Mandar saber y determinar como
tengo pedido, pido Susticia y Juro en forma ser cierto
lo aqui contenido de = Francisco Perez de Sandoval =

Auto

El Alcalde de Corte Saviendo Voto Lo que
esta parte pide en la Relacion deste escrito; Mando
se le despache el mandamiento de Pos^{on} que pide
para que la aprehenda, de todos los bienes que dho Viraulo
hubiere en esta Ciudad = V Carta de Susticia para qua-
lesquiera de sus Mage^d desta Gobernacion donde estubieren
fincas pertenecientes a dho Mayorazgo; para que ocultas
las aprehenda, en toda forma y esto sea, y se entienda
sin perjuicio de Juro que mejor derecho tenga glo Real
Sofalado. Con su Rubrica = ante mi Antonio de
Anaya Chivaro Real y de Provincia =
Y Para que dho auto por mi pueydo tenga cumplido efecto
mande dar y Di lapus para Vmdes dho. J. J. y Susticia^l
por la qual se parte de A. Rey mos^{os} les exorto y requiero



**SELLO VARTO VNEVAR
TODOS AÑOS DE MES EN
CIENTOS Y SEIS, Y SETECIENTOS
Y SEETE**

Yo de la mano Ruego y Encargo que sendos presentados
por parte de A. de. Don Antonio Vautia de Vergara Alfo
so flori de valdes la manden Guardar I cumplir I en su
Cumplim^{to} daran y mandaran dar al sus. dho. casja poder
tenge Posseion Subssiba Real y actual del Molino
de muler trigo de dos piedras en la sual de Texacoac, con
su Chelavos y una Veqna de Mulas = Otra hacienda de
Labor con un Bataon para Bonafuar Panos y Perguntas
Y otra Saz^a asi mismo de Labor nombrada Ximilpa con
junta y ala lende de Na de arriba con sus Troxes faciles
Casas Corrales aporos y portrechos I quanto le pertenece
Y asimismo quatro Cavallenas de Tierra contiguas a
dhas haciendas En dha Juuiccion todo lo qual es Vinulo
de su Magestad Y en la que asi se diere no Consientan que
della sea desposseido sin ser primero oydo y por fuero y deruko
Venido Lo qual sea y se entienda sin perjuicio de
terras que mesor deruko tenga como Vapuuuado En dho
autos y fha I apuhendida dha Pos^a Los autos della con esta
mi Carta los mandaran Enregar al dho Proeyente p^a enque
da de su derecho Original. que en lo asi mandar Gave Vmades
administraran Just^a Eyo Gave al tanto p^a la Supa Carta que
lai Via ella mediante dada En laud^a de Mexico adobe de
mes de Alerio de mil Setecientos I Siete años =

Manuel Suarez
Munus

Consum.
Antonio de la Cruz
Escr^{to} de la Cruz

Poder En la Ciudad de Mexico a Veintay Nueve de Mayo de Noventa y
mil Setecientos y Siete años V. P. Don Antonio Vautia de Vergara

Alfonso Flores de Valdes Alguacil mayor del Real Tribunal
y Audiencia de quentas desta Nueva España que lo fue Conde, Oregón
que da su poder cumplido quan bastante de derecho. Requiere y
necesario a Don Diego Alfonso Flores de Valdes su hermano especial
para que en su nombre y Representando su misma Persona ante
quien queda y presenten y presenten la Carta de Justicia de estas cosas ante
qualquiera de su Mag. desta Nueva España y yda de Luján.
En fuerza de lo qual tome y aprehenda la Aherencia por
de lo contenido en esta Carta de Justicia como pertenece
ciente a su mayorazgo en que sube y da por Mueras de los señores
Argentos mayor Don Diego P. X. de Vergara Alfonso Flores de
Valdes su padre y en su Razón haga todos los gastos y requere
cimientos. Causas y demás Autos y diligencias que su misma
y extrajudicial m. Condenan. que para todo ello y su degen
diente en qualquiera manera le da este poder con el Real
General Administracion y facultad de enjuiciar. Por lo
Así por las obligaciones y Eleccion en derecho necesario.
fueron Lendo Testigos Juan de Torres. Dizelán Manuel Car
lin de la Cruz. Don Diego Philip de Valdes. Verano
de esta Ciudad.

Don

Por Testimonio de Verdad Lo Signe

Alfonso Flores de Valdes
No
S. R. J.

Presentación de la Carta de Justicia a los señores de la Audiencia de esta Nueva España
en el año de 1701 por Don Manuel de Aguirre Luján

Manuel de
Aguirre, Escribano

En la ciudad de Mexico a cinco de febrero de mill e sesenta e
 siete años estando en la hacienda de labor y escomiendas
 de ella que poseyó la casa de la compañía de Jesus de la
 Provincia de Filipinas Do el Sr. Dn. Notario La
 Carta de Notaria de las posesiones de esta del Sr.
 Sebastian Pareda Religioso con su poder. El administrador
 de esta hacienda el Sr. Dn. q. la posesion q. el Sr. Dn.
 Juan que tiene su poder a que se den la parte de el Sr.
 Dn. Antonio Jimenez de Vera y Alfonso Flores de Valdes
 de los juros pertenecientes a su Mayorazgo, que se hallan
 en esta jurisdiccion, en su Persona, lo sabiendo lo entendido
 de lo que queda y estando a todo y su parte q. f.
 me doi fe = Sebastian Garcia.

La Ciudad de Lima a once de febrero de mill e setecientos
y siete años Yo el Sr. D. Juan de la Cruz Titular Com. de la Audiencia

Quando En el campo de rranos de la ciudad de bes-
coco aiete de febr. de mill. deen. Diez de Don Juan
de moirga coronados alquian. En ella yu su
por su map. En presentia de los testigos que han de
clarados. En el map. D. Andres de benopecten. Enmua
ga. Oezino de labrador. En la Maiz para el
de dar la posesion que en la carta de la Maiz q. En
las p. antes de Ma. Se contiene. Leguicia. Don Die-
go. Murtia de bezgara. Alfonso flores de Valdes. Como
poderado del Señor D. Antonio Cruzillas de bezgara.
Alfonso flores de Valdes. D. Germano. Cerialle. Las ri-
ras pertenecientes a las haciendas de su maiora. p.
El qual dize que desde la puente en que alquian. se ha
llavan. aban principio la qual es la que Ma. pinto
a el barrio de la Cruzacion. En el camino q. de Ma.
hacienda. Va a el p. de septent. se desde donde se
principio aia el oriente. Hasta llegar de Ma. a
Ma. como una quadra. En donde dixeron Cruz
Nicolas de la Cruz. Indio q. llaman el p. de Ma. desde don-
de se prouiso aia el norte a Ma. a Ma. de Ma.
ra. hasta llegar a ponerse en el camino de la Ma.
leir. del pueblo de chautila desde donde se prouiso
de oriente a poniente a la Ma. de Ma. Sanja
hasta llegar a el uferido camino que va a depe-
flaxtoe quedando hasta aqui lindando hacia la ma-
no. En quier. En todas las diexas. de Ma. con las
dho. barrios de la Cruz. desde donde se prouiso por
dho. camino. D. mirando al norte. hasta llegar en el
rectura de la Ma. de Ma. de gente con Ma.



TERCERO VARTO VNOVAR
MILLO, AÑOS DE MIL SETE
CIENTOS Y SEIS, Y SESENTA Y
TOS Y SIETE.

do hasta aquí por la parte del poniente con Sierra
del rancho de Tazpa de buen día aho camino de
En medio de este aho para el porvenir aho par
a la el oriente hasta llegar aho de una cañal
que llaman aho man las cuales quedaron a mano
quiere de donde se va a distancia de una quadra a
la el sur hasta llegar al camino de esta del batan
para la hacienda blanca desde donde curando aho
camino se proinquo a la el oriente a la de la de
una legada grande hasta llegar a la de la de
la de la que en aho hacienda blanca a la cual
quedo a mano izquierda desde allí mirando al
sur hasta llegar a la barranquilla que llaman
la de la por cur a la de la se proinquo entre el de la
de la de la de la el oriente hasta llegar a la de la de la
de la de la que llaman de la de la de la de la
quedo a mano izquierda y habiendo cruzado aho
barranca y llegado a un nopal grande y esta en su
orilla se proinquo mirando aho a la de la de la de la
por aho como a la de la de la de la de la de la de la
millas por medio de una loma pedregosa donde aho
otro nopal grande hasta en camino que baxa a la
pueblo de Tazpa aho de la de la de la de la de la de la
para por la puente de la de la de la de la de la de la
la de la misma puente a la de la de la de la de la de la
aho don Diego Flores llegaban las fieras de la de la
de la de la de la de la de la de la de la de la de la de la

Nota

Esta Poción
se tomó con
Criso en perfu
cio de la Ma
y oras de la
nificio de la
de la Blanca
como se avien
te de la Ma de
fieras de la de
con ella: Cease
de la de la de la
hubriqué



SALIENTECERO UN REAL
ANOS EN EL SETECIENTOS
Y SEISCIENTOS Y
SEXTA.

ciñaban así mismo las de Coimila las cuales fue-
demostrando desde una puente por el camino referido que
va a Tepic hasta llegar al camino que viene de
Chalco para papalotla. En las tierras referidas dho Cap.
Don Andres de Bengoechea Induaga. Nro que Contradice
dho pos. Una doi mas veres todas las que el dho lepea
mubese hasta uno quedillo que han en medio de las
tierras para uno dho decimas que le combiniere. Sin
embargo dho alquilar manta en virtud de dho carta
de Nro. Señalada a dho Don Diego Flores quien
prosigue demostrando los linderos de dha hacienda
dho Camino que viene de Chalco mirando al sur a la ori-
lla de dha Cancha hasta llegar al camino que de Tepic
va a calpulalpa quedando a la parte del poniente las tie-
rras de la Bar. de dho Cap. no entrado Santo Thomas (ha-
biendo cruzado dho camino se prosigue avalla de dha San-
ta y por el mismo rumbo hasta llegar al camino de dho
del mismo Casa de Tepic viniendo hasta aqui con tie-
rras de la Bar. de dho Cap. desde donde se prosigue vin-
gando dho Camino hasta llegar a unas palmitas. Allí
mirando a la lacara de morado de dho de miranda has-
ta llegar al rio q se va a dha ciudad de Tepic por los
aquequeses que llaman el rio de San Diego por cuyo caño
se fue subiendo hasta llegar al camino de dho que baja del
monte para la hermita del referido Santo por cuyo
camino se subio hasta llegar al pueblo de Nativitas que

dando alagarte del Sr. las tierras de la hacienda que es
 por la Sagrada Compañía de N. S. de la provincia de Chi-
 apinas y estando en el dicho parafe natural de ac-
 tual de dho pueblo Juan Diego alcalde pasado Juan
 Pedro Juan Balthazar y demas naturales de el Tiquipus
 y adoleto de algun mayor quien les hacia gustado las tierras
 que en aquella zona cultivaban y fueron todos a una
 vez que el cap. D. Manuel Flores de Valdes difunto Cuias
 eran y que enagradim. de lo referido le llevaban todos
 los de algunos dho algunas palmas y desde el referido ca-
 mino fueron dho naturales demostrando los linderos de
 dhas tierras ala villa de Nra Señora de Maguieres has-
 ta Nra Señora y desde alli aro hasta el camino que
 baja del monte entra en dha ciudad por el barrio de
 San Sebastian en cuyo parafe Nra Señora Sagrada y se
 palacion por lindero. De la otra parte del camino
 una barranca que baja p. el molino por la qual se fue
 hasta el punto a Nros arbitrios del Peru pariera el P. C.
 bastian garya admin. de la referido bar. y Nro que en
 nombre de dha Prov. y en virtud de orden que tiene
 su procurador General Contradictoria de las tierras y el dho
 le permitien la pos. que dho D. Diego Flores hacia apre-
 hendido y ha aprehendiendo desde Nra palmitas y Nra
 de tras de dho molino en derredura de dho arboles hasta
 otras que llegaban al camino y que de Nra Señora a Nra
 cues y por el Nro llegar a una barranquilla y se fue
 para la hermita de San Diego hasta el lindero
 el qual de Nra Señora y el de el camino que del monte
 baja para Nra hermita respecto de que las quate
 Cavalleras y tierras que en parte de dha zona se
 Incluyen y exponen en dha carta a Nra Señora

[illegible]



En real.

SE LOYTERCERO. UN REAL.
ANOS DE MIL SETECIENTOS
Y SEIS, Y SETECIENTOS Y
SIETE.

operadas, dos carretas y setenta yeguas Cavallos y potros.
Y así mismo alguna Herramienta de Carpintería y
Huelto de las Herrerías como también le dio posesión de las
aguas que pertenecientes a la referida Hacienda del ba-
san como del Rio de que se tiene hecha mención y
se continúa mente para el Serido de dicho batar sin
embargo de que el día de hoy no lo es respecto de las de
molino y haciendo parados del molino así mismo en la
en posesión de algunos mayor adho Don Diego flores
del que se compone de cuatro piedras corrientes las tres
pertenecen adho mayorazgo y la una que queda a pagar
a los Oidores de dicho Don Manuel flores de
Antonio flores por las de mejoras en el. Las tres
las dos grandes una y la otra las dos bajas, la una media
nada, y la de adobe y las otras de Cal y canto con
las las Herramientas necesarias para dicho molino, como
así mismo sus casas de morada su Capilla y todo el
Cal y canto y así mismo de las aguas que balsa o ba-
lenido proveydo, se pertenecen en todo lo qual apre-
hende su posesión como perten. al referido mayor
y Arsenal de ellas se pareo por el abito Herro por
estas bestias aguas y dicho Rio Chico otros actos de Ver-
dadera posesión la qual aprehendio quita y pa-
fica mente sin contradición de parte alguna excepto
las Supra dhas y la dio dho alguacil mayor en per-
tencia de Herro y mejoras dio de los y mando qd ellas



SE LEYENDO. VN AÑOS.
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y SEIS, Y SETECIENTOS Y
SIETE.

Por ser dispuesto En la primera vís de cpa fue
qdo bendido qd alguno dñere que pedir lo
ga donde le comenga para lo qual se de el bestim
que pide a dho D. Sebastian Sargos dho Don Diego
florez pido se de de haue parados añ solo lo de
dho expuesto de no haue de la uos en Regua En
dho molino En dho dñ. lo doi de haue parados añ
lo referido de que no se halla En dho molino de la uos
alguno de que a dñ. que dñe Regua de las Compro
de los bienes de dho D. Manuel flores dho D. Ma
tonio quien queda a pagar su monto Como tambien
los costos que dñe En la Cementera que se halla en
En Cerral En la referida Par. del batar los quales
se hicieron de q. dñ. de los bienes con las demas mepas
q. En dñ. Parientes se hallan q. dñ. de el bestim
que presento su fha En la hacienda blanca nombra
da dñ. de el rosario de Calagango Jurisdiccion de la
ciudad de Pecos a los doce dias de Añes de noviembre de
El año proximo pasado de Setecientos Diez por
Joseph de Valdes dñ. de que doi fe haue Cristo
y buelto a la parte de dñ. Don Antonio Vaz
tia de Vergara Alfonso flores de Valdes Zamora
mo lo doi de haue se comprehendido En dñ. posesion
las tierras pertenecientes a la referida molino q. dñ.
Un círculo rodeado de palmas que por la parte de el

nas. presentes. —
 R. Man. de Souza
 e Colombo

Sebastián García

Assembly

In Love

21
Van Dine Serrano
Newman P. P.

Am 11. 11. 1871